Quito, 15 de julio del 2015

Señor
MAURICIO TERÁN
Gerente
RICATEAK S.A.
Presente.-

De mi consideración

Quienes suscribimos la presente comunicación de CEDENTES y CESIONARIO, ponemos a vuestro conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital social de la compañía RICATEAK S.A.:

CEDENTES:	Jorge Eduardo Ambrosi Abad Gina Piedad Salazar Vintimilla
C.I.	0101195436 0101504512
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
CESIONARIO:	ORGANIGRANJA GRANJAS ORGÁNICAS S.A.
RUC:	1792428629001
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
ACCIONES QUE CEDE:	799 (setecientas noventa y nueve)
VALOR ACCIÓN:	USD $ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
PORCENTAJE:	99.875%

La indicada transferencia de acciones comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tienen los CEDENTES sobre las acciones cedidas, de tal manera que estos al enajenarlas lo hacen con todos los derechos, aportes, ventajas, privilegios y obligaciones sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

Jorge Eduardo Ambrosi Abad / Gina Piedad Salazar Vintimilla
CEDENTE

Alexandra Calero Larrea
Gerente General
ORGANIGRANJA GRANJAS ORGÁNICAS S.A.

FACTURA No.

ESCRITURA No.

Dr. Diego J Almeida Montero
SJE
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
GINA PIEDAD SALAZAR VINTIMILLA
A FAVOR DE
JORGE EDUARDO AMBROSI ABAD
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 2 C.C.

**** SJE ****

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **Poder Especial**, la señora **GINA PIEDAD SALAZAR VINTIMILLA,** con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cinco cero cuatro cinco uno guión dos, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, de tránsito en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, parte a quien en adelante y para los efectos de este acto se la denominará como **"LA MANDANTE",** persona legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se

adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de poder especial, la que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora Gina Piedad Salazar Vintimilla, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien en adelante y para los efectos de este poder especial se la denominará como **"LA MANDANTE** y/o **LA PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** En virtud del presente instrumento **"LA MANDANTE"**, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere y con las más amplias facultades para que intervenga en todos los asuntos de orden **ADMINISTRATIVO,** de **ADMINISTRACIÓN** y de **DISPOSICIÓN,** a favor de su cónyuge el señor **JORGE EDUARDO AMBROSI ABAD,** portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno nueve cinco cuatro tres guión seis, quién comparece en calidad de **"MANDATARIO"** para que a nombre y representación de su cónyuge **"LA MANDANTE",** pueda realizar los actos y atribuciones que se señalan a continuación: **UNO.-** Para que a nombre y representación de "LA MANDANTE", "EL MANDATARIO" pueda representar judicial y extrajudicialmente en todo proceso ya sea como parte actora o demandada en beneficio de mis legítimos intereses; **DOS.-** Para que a nombre y representación de "LA MANDANTE", "EL MANDATARIO" pueda Administrar todos y cada uno de mis bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que puedan ser objeto de acción o representación, pudiendo comprar y

vender bienes inmuebles como bienes muebles a mi nombre, recaude o cobre sus intereses, frutos, productos y celebre cuantos contratos sean necesarios para la administración de los mismos; **TRES.-** Cobre judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se me adeuden, expida los recibos o facturas del caso y pague los créditos que adeude y haga con los acreedores los arreglos, conciliaciones, convenios o transacciones que estime convenientes, siempre en provecho y defensa de mis intereses patrimoniales; **CUATRO.-** Para que administre mi patrimonio en efectivo realizando depósitos, retiros y cualquier otra transacción bancaria de la cuenta de ahorros o corriente de mi titularidad; **CINCO.-** Acepte por cuenta de los créditos que la suscrita adeude, daciones en pago o abonos parciales a cuenta o reciba en garantía bienes distintos de los estipulados; **SEIS.-** Remate bienes en procesos judiciales y administrativos por mi cuenta; **SIETE.-** Pida, apruebe o impruebe cuentas y reciba los saldos respectivos; **OCHO.-** Acepte con hipoteca o prenda los créditos que se me adeuden; **NUEVE.-** Transija deudas o solucione diferencias o conflictos que se presenten respecto a mis derechos y obligaciones; **DIEZ.-** Constituya, modifique, aclare o revoque toda clase de actos o negocios jurídicos que se requieran sobre bienes muebles o inmuebles y realice toda clase de actos o trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr la plena eficacia de este mandato; **ONCE.-** Abra, salde, administre, constituya, redima y/o cancele, cualquier clase de producto bancario y/o financiero y/o cooperativo, cuentas de cualquier tipo, en cualquier clase de entidad, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, firme o gire, endose o acepte títulos valores (cheques, letras, pagarés), cartas de crédito o cualquier producto a mi nombre y/o a favor o a cargo mío; **DOCE.-** Me represente directamente o nombrando los apoderados especiales o procuradores judiciales a que haya lugar, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandada o

como coadyuvante en cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas; **TRECE.-** Concilie, desista o transija toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sean judiciales o administrativas y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan; **CATORCE.-** En general, para que asuma mi personería y representación, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas conferidas por mí misma; **QUINCE.-** Queda ampliamente facultado "EL MANDATARIO" y podrá disponer de mis bienes, muebles e inmuebles, sin limitación alguna, venderlos, enajenarlos, transferirlos mediante contratos privados y/o escrituras públicas y en general suscribir toda clase de contratos privados o solemnes, lícitos previstos en nuestro ordenamiento jurídico; **DIECISÉIS.-** El presente poder tendrá plena validez jurídica en Ecuador y en el extranjero, en cualquier país del mundo. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** La señora Gina Piedad Salazar Vintimilla en calidad de MANDANTE y/o PODERDANTE, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del presente instrumento que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del interesado. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento que contiene el poder general otorgado.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado Wladimir Larco Silva, con matrícula profesional número doce mil cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos

los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, éste se ratifica y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

GINA PIEDAD SALAZAR VINTIMILLA.

C.C. 0101504512

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
SJE
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
LIC.ARTES VISUALES
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR TAMARIZ LUCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA MOSCOSO PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0101504512<<<<<<<<<<<<<<<
580610F241024ECU<<<<<<<<<<<<<<<
SALAZAR<VINTIMILLA<<GINA<PIEDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010150451-2
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR VINTIMILLA
GINA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
AMBROSI ABAD
JORGE EDUARDO
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028
028 - 0220
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101504512
CÉDULA
SALAZAR VINTIMILLA GINA PIEDAD
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
TARQUI
6
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTA/O DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte (20) de julio del año dos mil quince.-

Dr. Diego Javier Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.